



Municipalidad de San Jaime de la Frontera
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 71/23 – D.E.M

San Jaime de la Frontera, 9 de noviembre de 2023.-

VISTO: La necesidad de recomponer los salarios de los trabajadores municipales, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha tomado como uno de los pilares de su gobierno el compromiso de mantener el poder adquisitivo de los salarios de dichos trabajadores,

Que a los efectos de ir actualizando dichas remuneraciones y en el marco de las finanzas del municipio, se considera oportuno dar un nuevo aumento salarial del 10% a partir del mes de noviembre del 2023,

Que la presente medida se adopta a efectos de proteger los ingresos de los trabajadores municipales del continuo crecimiento de inflación que se ha producido en los últimos diez meses, lo que sumado a los aumentos salariales anteriores la actualización de los mismos a la fecha sería de un 104,16%, es decir un aumento total similar a la evolución de la inflación en lo que va del año (a octubre aproximada: 86%),

Que por tal motivo corresponde elaborar una nueva escala salarial que contemple los haberes a regir a partir del mes de en curso,

Que, por otra parte, y a los efectos de reconocer el día del trabajado municipal, es que este Departamento Ejecutivo considera pertinente otorgar un beneficio especial, por única vez y en forma excepcional, a los empleados de planta permanente del municipio, en el mes de noviembre del corriente año por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).- 

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el presente Decreto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias.



Municipalidad de San Jaime de la Frontera
Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello,

El Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPÓNESE un aumento salarial a los Trabajadores Municipales (Planta Permanente), Funcionarios y Concejales, de un diez por ciento (10%), aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigentes, conforme al Anexo I que forme parte del presente, a partir del mes de noviembre del corriente.

ARTICULO 2°: DISPÓNESE el pago de un bono por única vez, a los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), que se hará efectivo el día 10 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

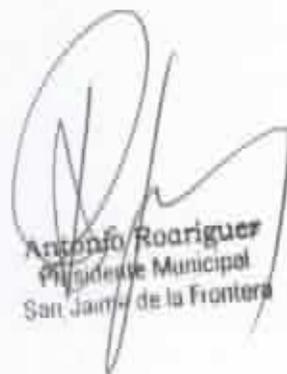
ARTICULO 3°: DEJASE establecido que la liquidación prescripta en el artículo 2° del presente, es por única vez y de carácter no remunerativo. Asimismo, se dispone que quedan efectuados del presente beneficio los Funcionarios Políticos y Concejales.

ARTICULO 4° Comuníquese, publíquese, dese copia a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la Contaduría Municipal, a sus efectos. -


Albe C. Sillis
Secretario Gob y Hacienda Municu-
San Jaime de la Frontera




Antonio Roariguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera



Municipalidad de San Jaime de la Frontera
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 71/23 - D.E.M.

ANEXO I

Noviembre/2023

Categ.	Básico	Relac. Porcentual
1	\$ 172.120,48	2,0720
2	\$ 152.183,76	1,8320
3	\$ 139.047,04	1,6738
4	\$ 125.269,18	1,5080
5	\$ 122.843,60	1,4295
6	\$ 106.935,75	1,2873
7	\$ 93.910,36	1,0982
8	\$ 86.874,51	1,0458
9	\$ 84.963,64	1,0228
10	\$ 83.069,70	1,0000

Mínimo de Bolsillo: \$ 137.282,37


Albor S. Soler
Secretaría Gob y Hacienda Munic.
San Jaime de la Frontera




Apolonio Rodríguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera